



ACUERDO N.º 49-041-31 del 2024

Consejo Directivo

Modificación al presupuesto de la vigencia 2024

616331601-2024

Por medio de la cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Institución Educativa General Francisco de Paula Santander, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º. De enero a 31 de diciembre de 2024.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa General Francisco de Paula Santander en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, 1450 del 2011 y los Decretos 1075 compilado los Decretos 4791 de 2008, 4807 del 2011 y los decretos 2014 del 2011 y

### CONSIDERANDO

Que la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de mayo de 2015, faculta a los Consejos Directivos de los establecimientos educativos para administrar los fondos de servicios educativos.

Que el Decreto 1075 de 2015 establece: Artículo 5. Funciones del Consejo Directivo: (...) 3. Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.

Que el Decreto 1075 de 2015 establece en su Artículo 12. Adiciones y traslados presupuestales. (...) Cuando se requiera efectuar algún gasto cuyo rubro no tenga apropiación suficiente, de existir disponibilidad presupuestal se efectuarán los traslados.

Que se hace necesario efectuar un Adición Presupuestal para atender necesidades en la Institución Educativa, según Resolución 4143.010.21.0.00883 del 06 de marzo del 2024 recurso que no está comprometido para fines inicialmente previstos por valor de **DIEZ MILLONES NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$10.009.194,00)**.

### ACUERDA

#### ARTÍCULO UNO:

Adicionar al presupuesto de ingresos de la presente vigencia fiscal 2024 en la suma de **DIEZ MILLONES NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$10.009.194,00)**.

QUEDANDO EN LOS SIGUIENTES RUBROS PRESUPUESTALES ASÍ:

Calle 27 31 a – 60 Barrio El Jardín – Teléfonos 3352352-3344850



ACUERDO N° 0143.041 del 16 de abril de 2024

Consejo Directivo

Modificación al presupuesto de la vigencia 2024

16 de abril 2024

CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
1.	Transferencias		
1.1.02.06.006.06.01.01	Transferencia para el Fortalecimiento de los Fondos de Servicios Educativos	241	10.009.194,00
<b>Total</b>			<b>10.009.194,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

Adicionar al presupuesto de gastos y de inversión de la presente vigencia fiscal 2024 en la suma de **DIEZ MILLONES NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$10.009.194,00)**.

QUEDANDO EN LOS SIGUIENTES RUBROS PRESUPUESTALES ASÍ:

CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
2	GASTOS		
2.1.2.02.02.008.1 2	Servicio uso portal académico	241	10.009.194,00
<b>TOTAL</b>			<b>10.009.194,00</b>

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Sección de Planeación y Presupuesto, 16 días del mes de abril de 2024

**FIRMA INTEGRANTES CONSEJO DIRECTIVO**

*Maria Fernanda Franco*  
**MARIA FERNANDA FRANCO VARGAS**  
RECTORA- ORDENADORA GASTO

*Georgé Yepes Rendon*  
**GEORGÉ YEPES RENDON**  
REPRESENTANTE. DOCENTE

Calle 27 31 a – 60 Barrio El Jardín – Teléfonos 3352352-3344850



ACUERDO N.º 416-041-CA-2024

Consejo Directivo

Modificación al presupuesto de la vigencia 2024

(16 de abril 2024)

Continuas firmas...

**GISELLA MURILLO JURADO**  
REPRESENTANTE. DOCENTE

**BEATRIZ AGUDELO WATSTEIN**  
REPRESENTANTE. PADRE FAMILIA

**JORGE VELASCO**  
REPRESENTANTE. PADRE FAMILIA

**SOFIA ORTIZ**  
REPRESENTANTE ESTUDIANTES



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0.00 883) DE  
( 06 marzo )

"POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS CON DESTINOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE CALI BP-26003293"

La Secretaria de Educación del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, en uso de sus facultades y atribuciones legales de conformidad con las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, lo establecido en el artículo 142 y subsiguientes en lo referente al sector educación el Decreto 1075 de mayo de 2015 -Decreto Único Reglamentario, Decreto Extraordinario Municipal 411.0.200516 del 28 de septiembre del 2016, Decreto Municipal No.4112.010.0757 de 2017, Decreto 4112.010.20.0001 de enero 01 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2749 del 03 de diciembre del año 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Santiago de Cali para asumir la administración autónoma de la educación en su jurisdicción.

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 67 determina la educación como un servicio público que tiene una función social.

Que de acuerdo con el Artículo 356 de la Constitución Política, los recursos del Sistema General de Participaciones de los departamentos, distritos y municipios se destinarán de manera prioritaria a la financiación de los servicios públicos de agua potable, educación (en los niveles de preescolar, básica y media), y saneamiento básico.

Que la anterior disposición constitucional, fue desarrollada por la Ley orgánica 715 de 2001, que en lo que respecta al sector Educación, realizó el reparto de competencias entre la Nación y las entidades territoriales, así como definió dentro del Sistema General de Participaciones, la partida de educación como la principal fuente de recursos con la que cuentan las entidades territoriales certificadas para asumir la administración del servicio en los niveles de preescolar, básica y media dentro de su jurisdicción.

Que la Ley 715 de 2001 indica que los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables manejarán recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal y prestaciones sociales que faciliten el funcionamiento de la institución.

Que el Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, estableció dentro de las competencias de los distritos y los Municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley. Posteriormente, en la misma Ley, también se determinó que dentro de la destinación del gasto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones financiar, mantener, evaluar y promover la calidad educativa.

f

Q3



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0.00 883) DE  
( 06 Marzo )

**"POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS CON DESTINOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE CALI BP-26003293"**

Que en el Artículo 10 de la Ley 715 de 2001, se indicaron las funciones de los rectores y directores dentro de las que se encuentra administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivo se le asignen, en los términos de la presente Ley.

Que el hoy Distrito de Santiago de Cali, por medio de la Secretaría de Educación Distrital, es competente para efectuar trasladados presupuestales a favor de los Fondos de Servicios Educativos correspondientes a las Instituciones Educativas de esta entidad territorial según lo establecido en el Decreto Único del Sector Educación-Decreto 1075 de mayo de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.8. Presupuesto de ingresos, el cual compiló el numeral 2 del Artículo 8 del Decreto 4791 del 2008.

Que el Distrito de Santiago de Cali, tiene entre sus objetivos generales, generar condiciones de inclusión social y de reconocimiento de derechos a los diferentes grupos poblacionales a través de la educación en el Distrito de Santiago de Cali, desarrollando acciones orientadas a mejorar la cobertura educativa a grupos de infancia, adolescencia, jóvenes extra-edad, población con necesidades educativas especiales.

Que existe la necesidad de las Instituciones Educativas de continuar con el fortalecimiento y mejoramiento de los procesos académicos y administrativos de los Fondos de Servicios Educativos a través del proyecto que tiene como objeto: MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE CALI BP-26003293.

Que la Secretaría de Educación Distrital tiene como objetivos generales, fortalecer el desempeño de los procesos administrativos de los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas en aras de mejorar la gestión administrativa del Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas.

Que el traslado presupuestal objeto de la presente Resolución, se hará con cargo a los recursos indicados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3000021227.

**RESUELVE:**

Artículo Primero: Ordenar la transferencia de los recursos a los Fondos de Servicios Educativos que se relacionan a continuación, en aras de mejorar la gestión administrativa de las Instituciones Educativas:

1



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0.00 883 ) DE  
( 06 Marzo )

"POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS CON DESTINOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE CALI BP-26003293"

No.	NIT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA URBANA	VALOR ASIGNADO FORTALECIMIENTO FONDOS SERVICIOS EDUCATIVOS PORTAL ACADEMICO	FONDO
1	800097725-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO	16.037.061	1.2.1.0.00
2	800250015-4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO CARVAJAL BORRERO	5.734.507	1.2.1.0.00
3	800025227-5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	17.943.907	1.2.1.0.00
4	800113285-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO VASQUEZ COBO	9.115.141	1.2.1.0.00
5	800192058-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALVARO ECHEVERRI PEREA	16.630.768	1.2.1.0.00
6	805026755-5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSE CAMACHO	18.390.933	1.2.1.0.00
7	805026271-2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOME LOBOGUERRERO	13.767.007	1.2.1.0.00
8	805025806-8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACA	5.056.984	1.2.1.0.00
9	800127391-3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS HOLGUIN LLOREDA	11.999.857	1.2.1.0.00
10	800249568-3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS HOLGUIN MALLARINO	18.984.639	1.2.1.0.00
11	805026670-8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS HOLMES TRUJILLO	20.130.144	1.2.1.0.00
12	805009606-4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA	15.757.671	1.2.1.0.00
13	805027096-4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD CORDOBA CALI	18.775.096	1.2.1.0.00
14	805001471-0	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD MODELO	12.481.807	1.2.1.0.00
15	805009275-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA DESEPAZ	18.712.233	1.2.1.0.00
16	800095764-8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD DE CALI	13.438.722	1.2.1.0.00
17	805008343-8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL COMUNA 17	10.218.737	1.2.1.0.00
18	805009185-5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTOBAL COLON	11.916.040	1.2.1.0.00
19	800163228-3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL DIEZ DE MAYO	10.567.976	1.2.1.0.00
20	800177500-3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DONALD RODRIGO TAFUR	23.154.554	1.2.1.0.00
21	805028244-2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DIAMANTE	17.231.459	1.2.1.0.00

f



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0.00 883 ) DE  
( 06 Mayo )

"POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS CON DESTINOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE CALI BP-26003293"

No.	NIT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA URBANA	VALOR ASIGNADO FORTALECIMIENTO FONDOS SERVICIOS EDUCATIVOS PORTAL ACADEMICO	FONDO
22	805002051-5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUSTAQUIO PALACIOS	28.351.233	1.2.1.0.00
23	805009781-5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EVA RIASCOS PLATA	10.470.190	1.2.1.0.00
24	805009441-6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EVARISTO GARCIA	7.990.592	1.2.1.0.00
25	800096162-9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	10.009.194	1.2.1.0.00
26	805027059-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ	26.465.342	1.2.1.0.00
27	805009326-7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	22.546.879	1.2.1.0.00
28	800102519-0	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA	3.918.463	1.2.1.0.00
29	800099769-2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HERNANDO NAVIA VARON	12.579.594	1.2.1.0.00
30	805009504-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HUMBERTO JORDAN MAZUERA	18.006.770	1.2.1.0.00
31	800104396-0	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JORGE ISAACS INDUSTRIAL	40.106.622	1.2.1.0.00
32	805009466-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISAIAS GAMBOA	13.480.631	1.2.1.0.00
33	805009697-4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS VILLAFANE FRANCO	11.252.485	1.2.1.0.00
34	800177348-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUIN DE CAYZEDO Y CUERO	10.623.855	1.2.1.0.00
35	805009497-8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	6.405.046	1.2.1.0.00
36	800183798-5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE HOLGUIN GARCES	21.603.933	1.2.1.0.00
37	800097814-7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MANUEL SAAVEDRA GALINDO	6.453.940	1.2.1.0.00
38	805026272-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL	14.053.383	1.2.1.0.00
39	800094786-5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA VIVAS BALACAZAR	12.803.107	1.2.1.0.00
40	805009385-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA	11.441.075	1.2.1.0.00
41	805028735-7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II	21.569.009	1.2.1.0.00
42	805026204-9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII	11.615.693	1.2.1.0.00

t



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0. 00 883 ) DE  
( 06 MARZO )

"POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS CON DESTINOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE CALI BP-26003293"

No.	NIT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA URBANA	VALOR ASIGNADO FORTALECIMIENTO FONDOS SERVICIOS EDUCATIVOS PORTAL ACADEMICO	FONDO
43	805009779-1	INSTITUCION EDUCATIVA JUANA DE CAICEDO Y CUERO	14.297.851	1.2.1.0.00
44	805009457-3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO CAICEDO Y TELLEZ	13.236.164	1.2.1.0.00
45	805025499-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ANUNCIACION	15.191.902	1.2.1.0.00
46	805026515-4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA	10.658.778	1.2.1.0.00
47	800168332-4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED	9.967.285	1.2.1.0.00
48	805026722-2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMERICAS	13.096.468	1.2.1.0.00
49	800212580-2	INSTITUCION EDUCATIVA LIBARDO MADRID VALDERRAMA	14.786.786	1.2.1.0.00
50	800212539-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DEPARTAMENTAL	16.183.742	1.2.1.0.00
51	805009658-7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS FERNANDO CAICEDO	3.331.742	1.2.1.0.00
52	800243446-6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUZ HAYDEE GUERRERO	13.285.057	1.2.1.0.00
53	80017549-09	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MARIA MALLARINO	7.508.642	1.2.1.0.00
54	805027095-7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARICE SINISTERRA	5.804.355	1.2.1.0.00
55	805001261-0	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA	20.702.896	1.2.1.0.00
56	805016404-2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MULTIPROPOSITO	14.786.786	1.2.1.0.00
57	800175507-5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR FARALLONES	19.997.433	1.2.1.0.00
58	800243065-3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI	15.890.380	1.2.1.0.00
59	900452278-4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO LATIR	23.433.946	1.2.1.0.00
60	890312254-2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO ANTONIO MOLINA	38.150.883	1.2.1.0.00
61	800194534-5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITECNICO MUNICIPAL DE CALI	19.732.011	1.2.1.0.00
62	805027641-9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NAVIA VARON	12.991.696	1.2.1.0.00
63	800180539-0	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE ARGENTINA	9.031.324	1.2.1.0.00

✓





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0.00 083 ) DE  
( 06 Marzo )

"POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS CON DESTINOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE CALI BP-26003293"

No.	NIT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA URBANA	VALOR ASIGNADO FORTALECIMIENTO FONDOS EDUCATIVOS ACADEMICO	SERVICIOS PORTAL	FONDO
64	800132742-5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE ISRAEL		5.971.990	1.2.1.0.00
65	805025937-4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO		15.031.253	1.2.1.0.00
66	805009520-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE		4.365.489	1.2.1.0.00
67	890308838-8	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA FE		11.818.253	1.2.1.0.00
68	800108931-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CECILIA		18.390.933	1.2.1.0.00
69	800228120-8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LIBRADA		15.506.218	1.2.1.0.00
70	805009344-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA		13.410.783	1.2.1.0.00
71	805009471-7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMÁS(CASD )		7.976.622	1.2.1.0.00
72	800139477-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIETE DE AGOSTO		10.658.778	1.2.1.0.00
73	805026269-7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON RODRIGUEZ		13.040.589	1.2.1.0.00
74	805008886-5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VEINTE DE JULIO		8.214.105	1.2.1.0.00
75	800200618-1	INSTITUCION EDUCATIVA VICENTE BORRERO COSTA		17.615.622	1.2.1.0.00
76	805003700-1	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA DEL SUR		8.409.678	1.2.1.0.00
77	805025854-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLACOLOMBIA		10.323.509	1.2.1.0.00
78	901355611-2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CABAL		12.977.727	1.2.1.0.00
TOTAL RECURSOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS			\$	1.113.569.955	

No.	NIT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL	VALOR ASIGNADO FORTALECIMIENTO FONDOS EDUCATIVOS ACADEMICO	SERVICIOS PORTAL	FONDO
79	805027378-6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HORMIGUERO	7.536.581		1.2.1.0.00
80	895028851-3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FELIDIA	1.864.937		1.2.1.0.00
81	805026936-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSE LLOREDA	8.165.211		1.2.1.0.00



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0.00 883 ) DE  
( 06 Marzo )  
"POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS CON DESTINOS A LAS  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL MEJORAMIENTO EN LA  
ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD  
DE CALI BP-26003293"

No.	NIT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL	VALOR ASIGNADO FORTALECIMIENTO FONDOS SERVICIOS EDUCATIVOS PORTAL ACADEMICO	FONDO
82	805027344-6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GOLONDRINAS	3.876.554	1.2.1.0.00
83	890326969-0	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INCOLBALLET	2.954.563	1.2.1.0.00
84	805027292-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA BUITRERA	11.371.226	1.2.1.0.00
85	805028721-4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LEONERA	2.381.811	1.2.1.0.00
86	805025549-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ	2.109.405	1.2.1.0.00
87	805030389-8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES	2.339.902	1.2.1.0.00
88	805025963-6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONTEBELLO	9.799.651	1.2.1.0.00
89	805026933-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NAVARRO	4.044.190	1.2.1.0.00
90	805025610-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANCE	2.947.578	1.2.1.0.00
91	805009883-8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PICHINDE	2.654.218	1.2.1.0.00
92	805010111-2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLACARMELO	3.820.677	1.2.1.0.00
TOTAL RECURSOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES			65.866.504	
TOTAL RECURSOS			\$ 1.179.436.459	

Artículo Segundo: Artículo Segundo: Los recursos asignados tienen destinación específica para el contrato del portal académico de notas y deberán ser ejecutados en su totalidad durante la vigencia 2024.

Las Instituciones Educativas que a la fecha de recepción de los recursos ya hayan realizado el proceso de contratación del portal académico de notas con recursos propios de la Institución Educativa, podrán modificar el destino ordenado mediante la presente Resolución, previa aprobación por parte de la Secretaría de Educación, para lo cual deberá elevar solicitud informando el programa de notas contratado y la cuantía invertida. La oficina de Fondos de Servicios Educativos estudiará la viabilidad de la autorización sobre el cambio de destinación de los recursos para otras necesidades de la Institución Educativa, previo concepto favorable del Consejo Directivo.

*P*



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0. 00883) DE  
( 06 Marzo )

"POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS CON DESTINOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE CALI BP-26003293"

Artículo Tercero: Los rectores de las Instituciones Educativas Oficiales beneficiadas deberán realizar la publicidad y presentar la correspondiente rendición de cuentas de la ejecución presupuestal a sus consejos directivos como lo ordena el Artículo 10 de la Ley 715 de 2001, el seguimiento estará a cargo del Subproceso Asesoría, Apoyo y Seguimiento a los Fondos de Servicios Educativos, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 2.3.1.6.3.18. del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 del 2015.

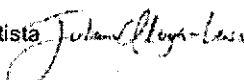
Artículo Cuarto: Copia de la presente Resolución se remitirá a las Instituciones Educativas Oficiales, Subsecretaría Administrativa y Financiera, Oficina de Inspección y Vigilancia, Zonas Educativas y el Subproceso Asesoría, Apoyo y Seguimiento a los Fondos de Servicios Educativos para lo de su competencia.


Artículo Quinto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

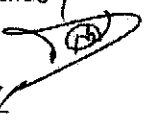
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los SEIS (6) días del mes de Marzo del año  
Dos Mil Veinticuatro 2024

  
LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ  
Secretaría de Despacho

Proyectó: Juliana Alegria Lenis – Contratista 

Revisó: Lina Maria Paredes Garcia – Subsecretaria de Despacho 

Jesús Alonso Rengifo Díaz- Profesional Especializado 

Paulo Gil Guevara Romero- Profesional Universitario 